



**SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.**

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 07 siete de Octubre del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de regidores ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, en la calle Venustiano Carranza número 1, Col. Centro, C.P. 48900, en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, con la finalidad de desahogar la Segunda Sesión del año 2021 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;
- II. Ejecución del procedimiento para la declaración de inexistencia respecto a lo requerido en las solicitudes con número de expediente interno UT/2758/2021 y UT/2793/2021, lo cual dio origen al recurso de revisión 1831/2021.
- III. Asuntos Generales;
- IV. Clausura de la Sesión.

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, el Lic. Gustavo Salvador Robles Martínez, presidente del Comité de Transparencia pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Gustavo Salvador Robles Martínez, Presidente Municipal y Presidente del Comité;
- b) Horacio Saray Meza, Titular del Órgano de Control Interno e integrante del Comité; y
- c) Sandra Janitzia del Toro Dueñas, Directora y Titular de la Unidad de Transparencia, y Secretario del Comité.

**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**  
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Décimo Octava sesión del Comité de Transparencia.

**II. EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS SOLICITUDES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO UT/2758/2021 Y UT/2793/2021, LO CUAL DIO ORIGEN AL RECURSO DE REVISIÓN 1831/2021.**

Dentro de este punto del orden del día, el presidente del Comité solicita al Secretario de cuenta del asunto, a efecto de ejecutar el procedimiento para declarar la inexistencia de la información, de acuerdo con el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto de la información requerida en la solicitudes con número de expediente interno UT/2758/2021 y UT/2793/2021, de la cual se interpuso el recurso de revisión 1831/2021.

A lo que la Lic. Sandra Janitzia del Toro Dueñas en uso de la voz, en su carácter de Secretaria de este Comité y Directora de la Unidad de Transparencia, entrega copia de los antecedentes mencionan a continuación:

- 1.- Con fecha 03 tres de Agosto del 2021, fue recibida por este Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, la solicitud de información realizada vía comparecencia personal por el solicitante NICOLAS ESPINOSA URZUA, a la cual le fue asignado número de expediente interno UT/2758/2021.
- 2.- Con fecha 03 de Agosto del año 2021, la Unidad de Transparencia Municipal, remitió dicha solicitud a la Unidad Responsable de la Dirección Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco donde se encuentra la información requerida por el solicitante.
- 3.- Con fecha 10 de Agosto del año en curso, el Ing. Francisco Cárdenas Estrella, Director de Catastro del H. Ayuntamiento de Autlán, remitió a esta Unidad de Transparencia Municipal, la respuesta requerida por el solicitante con carácter negativo, mediante número de oficio 399/2021. Mismas que se adjuntan al presente.
- 4.- A través del Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, se emitió acuerdo de resolución, mismo que se le notificó al solicitante el día 12 doce de Agosto del año 2021 vía comparecencia personal, en el que se le informa que su solicitud de información fue resuelta en sentido negativo por la Unidad Responsable de Catastro del H. Ayuntamiento de Autlán, mediante número de oficio 399/2021 en los tiempos que establece la Ley debidamente fundada y motivada por el mismo medio que la solicito, adjunto al presente; material en el que le es entregada la información.
- 5.- Con fecha 13 trece de Agosto del 2021, fue recibida por este Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, la solicitud de información realizada vía infomex con número de folio 06866521 por el C. NICOLAS ESPINOSA URZUA, a la cual le fue asignado número de expediente interno UT/2793/2021.





- 6.- Con fecha 13 de Agosto del año 2021, la Unidad de Transparencia Municipal, remitió dicha solicitud a la Unidad Responsable de la Dirección Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco donde se encuentra la información requerida por el solicitante.
- 7.- Con fecha 19 de Agosto del año en curso, el Ing. Francisco Cárdenas Estrella, Director de Catastro del H. Ayuntamiento de Autlán, remitió a esta Unidad de Transparencia Municipal, la respuesta requerida por el solicitante con carácter negativo, mediante número de oficio 418/08/2021. Misma que se adjunta al presente.
- 8.- A través del Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, se emitió acuerdo de resolución, mismo que se le notificó al solicitante el día 25 veinticinco de Agosto del año 2021 vía infomex y de manera adicional al correo electrónico que tuvo a bien manifestar, en el que se le informa que su solicitud de información fue resuelta en sentido negativo por la Unidad Responsable de Catastro del H. Ayuntamiento de Autlán, mediante número de oficio 418/08/2021 en los tiempos que establece la Ley debidamente fundada y motivada por el mismo medio que la solicito, adjunto al presente; material en el que le es entregada la información.
- 9.- Con fecha 27 de Agosto del año en curso el C. NICOLAS ESPINOSA URZUA se presentó **ante este sujeto obligado, por vía infomex folio 07338221 recurso de revisión, a la cual se le dio tramite de conformidad a lo establecido por el artículo 100 numeral 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**
- 10.- Mediante oficio número 428/08/2021 emitido por la Dirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, **rinde informe Justificado al Recurso de Revisión en cita** ante la Unidad de Transparencia e Información Pública Municipal.
- 11.- Con fecha 23 de Septiembre del año en curso, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, requirió a este sujeto obligado para que dentro de un plazo de 10 días hábiles, realice la búsqueda de la información solicitada, emita y notifique una nueva respuesta a través de la cual se pronuncie por lo requerido y en caso de resultar inexistente, agote el procedimiento establecido en el artículo 86 Bis de la Ley.

En virtud de lo anterior se procede a manifestar los siguientes considerandos:

#### CONSIDERANDOS:

**Procedencia:** El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 30 numeral 1 fracción III y 86-Bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Análisis del asunto:** En ese orden de ideas, se procede a señalar los argumentos del Director de Catastro del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, respecto de la información solicitada por el ciudadano.

1.- Mediante oficio de fecha 05 de Octubre del año en curso emitido por el Director de Catastro, emite respuesta de cumplimiento al requerimiento del Recurso de Revisión 1831/2021 ante la Unidad de Transparencia e Información Pública Municipal, en donde señala de manera literal la Dirección de Catastro:

*Dando seguimiento a las solicitudes de información con número de expediente interno UT/2758/2021, y UT/2793/2021, se informa al solicitante que después hacer una búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de los archivos impresos y digitales de esta dependencia, no se localizó copia certificada del plano topográfico denominado "El Cajete o las Parotas", por lo cual se levantó un acta circunstanciada de hechos misma que se anexa al presente documento. Además, se giró oficio a la Dirección de Desarrollo Urbano y Jefatura de Archivo Histórico, dependencias que nos ha contestado mediante números de oficio DUR/359/10/2021 y 002/10/2021, los cuales se anexan al presente escrito.*

*Así mismo se anexa el plano topográfico certificado correspondiente al polígono en mención que muestra los límites y colindancias reales en el Sistema Integral de Información Geográfica Municipal (SIGEM).*

*En ese tenor me permito informarle que no es posible entregarle la elaboración de un informe como usted lo requiere de un documento inexistente en la Dirección a mi cargo, ni contestar en sentido afirmativo o respecto de una información que no se tiene antecedente de su existencia, toda vez que no se cuenta con elementos para asumir la expedición de dicho documento.*

*Haciendo de su conocimiento que no existe obligación por parte de este sujeto obligado de procesar, calcular o presentar información distinta a como se encuentra.*

*Derivado de lo anterior se procedió a realizar la declaratoria de inexistencia mediante el Comité de Transparencia en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrado el 07 de octubre del año en curso, misma que se anexa al presente escrito.*

*Lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 85, 86, numeral 1, fracción III, 86 Bis numeral 1 y 87 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

Analizado lo anterior, el Comité de Transparencia realizo, previo a la celebración de la presente sesión, la búsqueda y gestiones necesarias para comprobar lo expuesto por el Director de Catastro respecto del **Plano topográfico denominado "El Cajete o las Parotas con fecha de emisión del día 04 de mayo 2020"** se menciona que efectivamente la información no fue localizada.





En ese sentido, se señala que de conformidad con el artículo 86 Bis, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se analizó lo afirmado por el titular del área de Catastro, en donde manifiesta la inexistencia de la información y la búsqueda exhaustiva realizada dicha área, no localizando dato alguno respecto de: **"Plano topográfico denominado "El Cajete o las Parotas con fecha de emisión del día 04 de mayo 2020"**

En virtud de lo expuesto por dicha área, así como la búsqueda exhaustiva y gestiones realizadas por el Contralor Municipal y la Directora y Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario de Comité, se declara la inexistencia de la información de: **"Plano topográfico denominado "El Cajete o las Parotas con fecha de emisión del día 04 de mayo 2020" toda vez que después de agotar los procedimientos de búsqueda exhaustiva no se localizó antecedente alguno de dicha información.**

## R E S U E L V E:

**PRIMERO:** Por lo anteriormente antes expuesto y toda vez que se demostró por las áreas, que se realizó una búsqueda exhaustiva, se declara la inexistencia de la información de **"Plano topográfico denominado "El Cajete o las Parotas con fecha de emisión del día 04 de mayo 2020" toda vez que después de agotar los procedimientos de búsqueda exhaustiva no se localizó antecedente alguno de dicha información.**

**SEGUNDO:** Se cumple con lo establecido en el artículo 86-Bis numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo se adjuntan los oficios girados por la Dirección de Catastro, en donde se expone de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

**TERCERO:** Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia a efecto de que notifique al solicitante, así como al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la presente acta, para que sea considerado en recurso de revisión 1831/2021.

**CUARTO:** En uso de la voz el Presidente de este Comité de Transparencia solicita el sentido de su voto. Por lo que en votación económica se aprueba por unanimidad de los presentes la inexistencia de la información.

## ASUNTOS GENERALES:

Dentro de este punto del orden del día, el presidente del comité pregunta a los miembros si tiene algún otro punto que tratar, sin que se hiciera manifestación alguna.

### III. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Se declara clausurada la sesión a las 12:05 doce horas con cinco minutos del día 07 de octubre del año dos mil veintiuno, levantándose la presente acta para constancia y efectos legales a los que haya lugar, la cual se firma al margen y calce.



*Salvador Robles*  
Lic. Salvador Robles Martínez Navarro, Jalisco  
Presidente del Comité de Transparencia



*Horacio Saray Meza*  
Mtro. Horacio Saray Meza  
Titular del Órgano de Control Interno e Integrante  
Del Comité de Transparencia



*Andrea Jemitzia del Toro Doreñas*  
Lic. S. andra Jemitzia del Toro Doreñas  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretario del Comité de Transparencia

